



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

RESOLUCIÓN No.228 DEL 26 DE MAYO DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO Y CIERRE DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, esta Autoridad Ambiental otorgó a la empresa WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con el NIT 900.340.610-6, Medidas de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto denominado: "TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN MONTECRISTO BOLIVAR-BOL 7066", localizada en el Municipio de Montecristo, Bolívar, con el fin de que esta CAR evalúe la viabilidad Ambiental del mismo.

Que el Acto Administrativo antes mencionado dispone en su Artículo Quinto que esta CAR supervisará y/o verificará las actividades que se desarrollen en virtud de la autorización antes indicada, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en el mencionado Acto Administrativo.

Que en concordancia con lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó labores de control y seguimiento, emitiendo pronunciamiento mediante el Concepto Técnico No 238 del 26 de mayo de 2026, el cual señala:

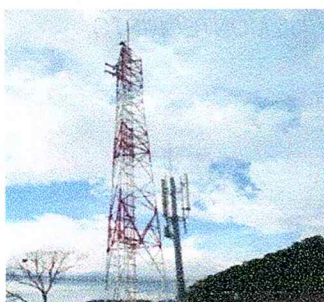
"ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento a los indicadores de producto en lo que respecta a seguimiento de autorizaciones ambientales o actividades se programaron visitas de seguimiento a los permisos y/o autorizaciones otorgadas por la CSB a los expedientes activos que se reportaron en el Informe Integral de Avance de Ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 a corte de 30 de diciembre.

Por tanto, la Subdirección de Gestión Ambiental comisiona a un funcionario para realizar visita de inspección ocular y emitir concepto técnico sobre el control y seguimiento a Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto: Construcción de Torre de Telecomunicaciones BOL7066, Montecristo-Bolívar, otorgada a la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., mediante Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024.

1. DESCRIPCION DE LA VISITA

El día diecinueve (19) de mayo del 2026 me traslade a la vereda la dorada, jurisdicción del Municipio de Montecristo – Bolívar. Lo anterior, con el fin de realizar visita de control y seguimiento, y verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024 para las Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto: Construcción de Torre de Telecomunicaciones BOL7066, Montecristo-Bolívar, otorgada a la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6. Una vez en el sitio se evidenció la Torre de telecomunicaciones BOL7066, ubicada en las siguientes coordenadas: 8°20'42.71"N;74°28'39.81"W.



[Handwritten signature]

Una vez revisado el expediente 2023-230, se observa que en el Artículo Tercero de la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, que aprobó las Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto: Construcción de Torre de Telecomunicaciones BOL7066, Montecristo-Bolívar, otorgada a la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., se establecieron las siguientes obligaciones:

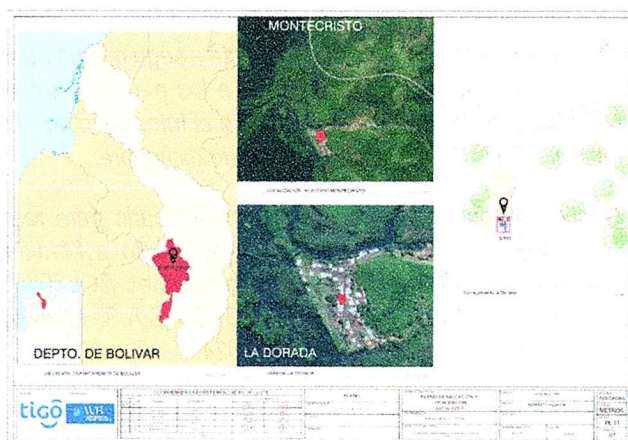
1. Presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), al final de la ejecución del proyecto, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las Fichas de Manejo Ambiental, con registros fotográficos de las condiciones del área donde se desarrolló el proyecto denominado: TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN MONTECRISTO -BOLIVAR-BOL7066.
2. Realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.
3. Si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, para su análisis y evaluación.

Asimismo, revisando el expediente 2023-230, se observa que la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., presento Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), para su evaluación. Por lo anterior, se procede a revisar y validar dicho ICA.

EVALUACIÓN DE INFORME CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE TELECOMUNICACIONES BOL7066 TIGO MHz

Para llegar al sitio BOL7066 se debe salir del municipio de Guaranda por transporte fluvial hasta el municipio de montecristo con un trayecto de 29 km, luego transporte en moto desde montecristo hasta la dorada con un recorrido de 10,2 km, todo ello en una duración de 2h.

Ilustración. Ubicación y localización sitio BOL7066.



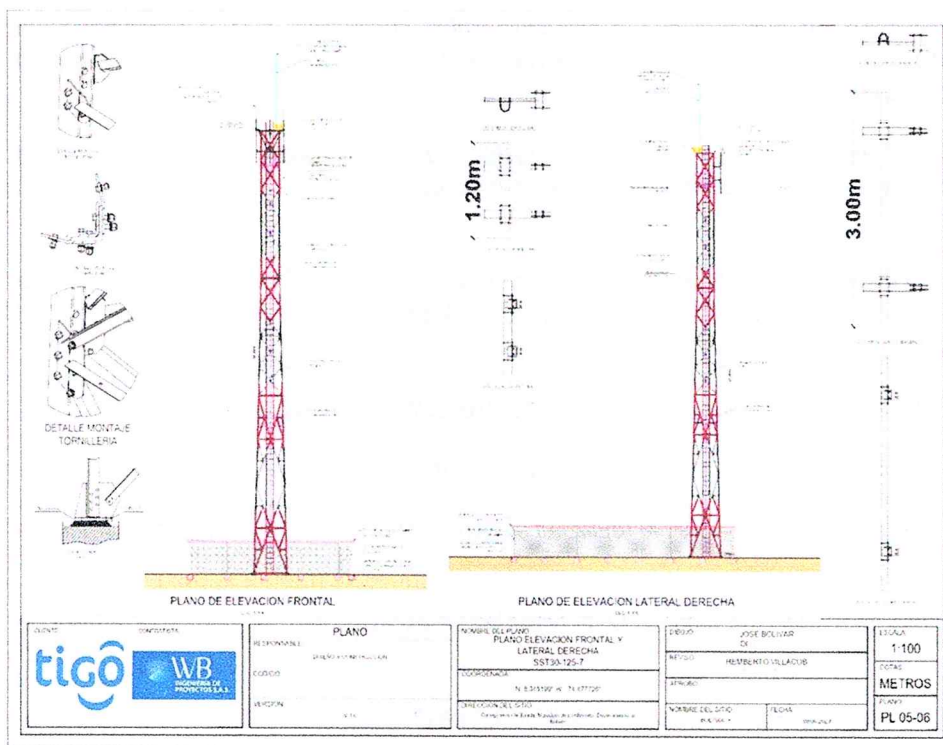
Descripción Del Proyecto

Los aspectos técnicos relacionados a la construcción de Torre de Telecomunicaciones BOL7066, son obras eléctricas, metalmecánicas y civiles durante el periodo reportado.

La obra de construcción se realizó bajo los estándares de construcción de sitios radio base en Colombia, para atender las obligaciones relacionadas con las resoluciones 332 y 333 para el uso del espectro en la banda de 700 MHz de Colombia Móvil S.A. E.S.P para el sitio BOL7066 MONTECRISTO.

- Dimensión del cerramiento=12 MTS X 15 MTS
- Altura de la estructura=30 MTS

Ilustración. Plano elevación frontal y lateral.



Revisando el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), se evidencia que el EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., dio el cumplimiento a las siguientes fichas ambientales que hacen parte integral del Plan de Manejo Ambiental estipuladas para la ejecución del proyecto, las cuales se relacionan a continuación:

FICHA No 1	MANEJO DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO
FICHA No 2	MANEJO EMISIONES ATMOSFERICAS – GASES
FICHA No 3	MANEJO DE GENERACIÓN DE RUIDO
FICHA No 4	RECURSO HIDRICO
FICHA No 5	MANEJO DE RECURSO SUELO
FICHA No 6	MANEJO DE FLORA, FAUNA Y PAISAJE
FICHA No 7	MANEJO RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
FICHA No 8	MANEJO RESIDUOS
FICHA No 9	MANEJO PQRS
FICHA No 10	MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y HALLAZGOS FORTUITOS

Por lo tanto, se describe el análisis a cada una de las fichas implementadas por la ejecución del proyecto:

FICHA No 1: MANEJO DE EMISIÓN DE MATERIAL PARTICULADO: Para esta ficha la empresa realizo lo siguiente:

- **Inspecciones a equipos de combustión:** Se realizaron las inspecciones preoperacionales cada vez que los equipos fueron utilizados, verificando su estado de funcionamiento y ausencia de emisiones visibles.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

- *Mantenimientos de maquinaria:* Los mantenimientos preventivos y correctivos quedaron registrados en las hojas de vida de cada vehículo y equipo, asegurando que operaran en condiciones óptimas.
- *Certificados de revisión tecnomecánica y de gases:* Todos los vehículos vinculados al proyecto contaron con certificados vigentes, verificados antes de su ingreso y durante la operación en obra.
- *Se realizó inspección con personal interno,* los hallazgos observaciones se identifican en las hojas de vida de los equipos, esta actividad está programada siguiendo las fechas de inspección allí descritas.
- *Para el uso del compactador manual se realizó inspección preoperacional.*
- *Para el uso de mezcladora se realizó inspección preoperacional.*
- *Para el caso de los vehículos se le realizó el seguimiento al plan de mantenimiento y hoja de vida.*
- *Para el uso de maquinaria amarilla en la actividad de excavaciones se recurrió al alquiler de esta.*
- *El plan de mantenimiento de los vehículos aplica para la flota propia de la empresa.*

Como resultado, los indicadores de control muestran un 100% de cumplimiento en cada parámetro evaluado, lo que evidencia que las metas del programa —prevenir y mitigar la contaminación atmosférica por emisiones de combustión— fueron alcanzadas en su totalidad. Se evidencia los soportes correspondientes a las actividades anteriormente descritas.



FICHA No 2: MANEJO EMISIONES ATMOSFERICAS – GASES: Para esta ficha se tiene lo siguiente.

Indicador 1: Inspecciones a equipos de combustión

- *Resultado: Cumplido (100%),* se realizaron todas las inspecciones preoperacionales a los equipos de combustión cada vez que fueron utilizados, garantizando que estuvieran en condiciones adecuadas de operación. Esto asegura el control de emisiones y el cumplimiento de la meta establecida ($\geq 95\%$).

Indicador 2: Mantenimientos preventivos y/o correctivos a maquinaria

- *Resultado: Cumplido (100%),* los mantenimientos programados se ejecutaron y quedaron registrados en las hojas de vida de cada vehículo y maquinaria. Esto evidencia la gestión preventiva y correctiva, evitando emisiones excesivas de material particulado.

Indicador 3: Vehículos de carga con material cubierto adecuadamente

- *Resultado: No aplica (N/A).*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

- *Explicación: El indicador corresponde al transporte de materiales de construcción como arena, grava o tierra en volquetas. En este proyecto, por la dificultad del terreno era más propicio realizar el transporte en vehículos pequeños no en volquetas, por lo cual no se dio aplicación de este.*

El programa del componente aire presenta un cumplimiento del 100% en los indicadores aplicables, alcanzando la meta establecida de $\geq 95\%$. El único indicador no ejecutado corresponde a una condición no aplicable, debidamente justificada por las características del proyecto. Esto demuestra que las medidas de control de emisiones de material particulado fueron implementadas de manera efectiva y acorde con la realidad de la obra.

Se realizó inspección con personal interno, los hallazgos observaciones se identifican en las hojas de vida de los equipos, esta actividad está programada siguiendo las fechas de inspección allí descritas.

- *Para el uso del compactador manual se realizó inspección preoperacional*
- *Para el uso de mezcladora se realizó inspección preoperacional.*
- *Para el caso de los vehículos se le realizó el seguimiento al plan de mantenimiento y hoja de vida.*
- *Para el uso de maquinaria amarilla en la actividad de excavaciones se recurrió al alquiler de esta. Se adjunta el soporte de inspección.*

Se evidencia los soportes correspondientes a las actividades anteriormente descritas.

Fotos de recepción



jul 11 2023



jul 11 2023



jul 11 2023



jul 11 2023

FICHA No. 3: MANEJO DE GENERACIÓN DE RUIDO:

En el marco del proyecto se ejecutaron las actividades de capacitación y mantenimiento previstas en el Plan de Manejo Ambiental, garantizando la prevención y control de impactos asociados a la generación de ruido.

- *Capacitaciones en uso de EPP y manejo de ruido: Se realizaron todas las sesiones programadas, alcanzando un 100% de asistencia y participación, lo que supera la meta establecida del 90%.*
- *Mantenimientos de maquinaria, equipos y vehículos: Se cumplió con el 100% de los mantenimientos programados según el cronograma, evidenciados en las hojas de vida de cada equipo, lo que supera la meta del 95%.*
- *Se realizó inspección con personal interno, los hallazgos observaciones se identifican en las hojas de vida de los equipos, esta actividad está programada siguiendo las fechas de inspección allí descritas.*
- *Para el uso del compactador manual se realizó inspección preoperacional.*

- Para el uso de mezcladora se realizó inspección preoperacional.
- Para el caso de los vehículos se le realizó el seguimiento al plan de mantenimiento y hoja de vida.
- Para el uso de maquinaria amarilla en la actividad de excavaciones se recurrió al alquiler de esta. Se adjunta el soporte de inspección.
- El plan de mantenimiento de los vehículos aplica para la flota propia de la empresa.
- Los mantenimientos de los vehículos y equipos se realizaron antes de la obra o por fuera de estas debido al difícil acceso y/o distancia del lugar al personal y servicios de mantenimientos disponibles.

Los indicadores muestran un cumplimiento total (100%) en ambos parámetros evaluados, lo que demuestra que las metas del programa fueron alcanzadas y que las medidas implementadas aseguran la reducción de riesgos por exposición al ruido en la obra. Se evidencia los soportes correspondientes a las actividades anteriormente descritas.



WB REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA: 27/06/2024
 TÍTULO: Ruido y vibración en la actividad
 TIPO: ☒ CAPACITACIÓN ☐ INSPECCIÓN ☐ OTRAS ☐ PERMUTACIÓN ☐ JORNADA CAMPESINA ☐
 EXPOSITOR: Alfonso López Alfonso
 PRIMA EXPOSITOR: Alfonso López

Nº	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
2	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
3	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
4	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
5	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
6	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
7	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
8	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
9	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
10	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
11	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
12	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
13	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
14	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
15	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
16	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
17	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
18	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
19	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
20	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
21	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
22	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
23	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
24	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
25	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
26	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
27	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
28	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
29	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
30	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
31	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
32	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
33	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
34	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
35	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
36	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
37	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
38	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
39	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
40	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
41	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
42	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
43	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
44	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
45	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
46	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
47	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
48	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
49	Alfonso López	Alfonso	[Firma]
50	Alfonso López	Alfonso	[Firma]

Observaciones: Se realizó la capacitación sobre el uso responsable y eficiente del agua, en la que se abordó el tema del ruido y el cual puede afectar la salud y causar molestias a los trabajadores.

FICHA No. 4: RECURSO HIDRICO: En el marco del proyecto se ejecutaron las actividades de capacitación previstas para sensibilizar al personal sobre el uso responsable y el ahorro eficiente del agua.

- Capacitaciones en uso y ahorro eficiente del agua: Se realizaron todas las capacitaciones programadas, alcanzando un 100% de cumplimiento respecto al plan previsto. Esto asegura que el personal cuenta con formación adecuada para la gestión responsable del recurso hídrico en la obra.
- Inspecciones relacionadas con almacenamiento y uso del agua: No se realizaron inspecciones durante el periodo evaluado, lo que se refleja en un valor de 0%. Sin embargo, este resultado corresponde a la no programación de inspecciones por la ausencia de equipos que usaran agua por lo que no implica incumplimiento de metas, sino una condición de no aplicabilidad en el cronograma.

Se evidencia los soportes correspondientes a las actividades anteriormente descritas.

WB		REGISTRO DE ASISTENCIA		Código	HSEQ-R-54
				Version	6
				Vigencia	15/04/2018
FECHA	27 Junio 2018				
TEMA	Uso y ahorro del agua				
TIPO	CAPACITACIÓN ☐ REUNIÓN ☐ CHARLA ☒ ENTRENAMIENTO ☐ JORNADA O CAMPANA ☐				
EXPOSITOR	Quilley Valencia				
FIRMA EXPOSITOR	Quilley Valencia				
DURACIÓN	25 min				
N°	NOMBRE	CARGO	FIRMA		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
OBSERVACIONES: Se abordó sobre la importancia del uso adecuado del agua y lo que el ahorro significa para la disminución de la pérdida de recursos.					

FICHA No 5: MANEJO DE RECURSO SUELO: Durante la ejecución del proyecto se implementaron medidas de prevención y capacitación para garantizar la protección del suelo frente a posibles incidentes ambientales.

- **Atención de derrames de sustancias peligrosas:** No se presentaron derrames de sustancias químicas durante el periodo evaluado. Por lo tanto, el indicador de atención de derrames no aplica en este reporte. Esta condición se documenta como evidencia de que no hubo incidentes que comprometieran el recurso suelo.
- **Capacitaciones en cuidado del suelo y uso del kit antiderrames:** Se realizaron todas las capacitaciones programadas, alcanzando un 100% de cumplimiento. En estas sesiones se abordaron buenas prácticas de manejo del suelo y el uso adecuado del kit antiderrames, fortaleciendo la capacidad de respuesta del personal.
- **Se realizó capacitación en cuidado del suelo y uso de kit antiderrames para colaboradores**

En consecuencia, el programa muestra un cumplimiento total en las actividades aplicables (100%), y la ausencia de derrames se justifica como una condición de no aplicabilidad, lo que evidencia que las metas del programa fueron alcanzadas y que las medidas preventivas resultaron efectivas para proteger el recurso suelo. Se evidencia los soportes correspondientes a las actividades anteriormente descritas.

FICHA No 6: MANEJO DE FLORA, FAUNA Y PAISAJE: Durante la ejecución del proyecto se programaron capacitaciones orientadas a sensibilizar al personal sobre la importancia de proteger la biodiversidad en el área de influencia de la obra.

- **Capacitaciones realizadas:** Se ejecutó una capacitación sobre manejo y cuidado de flora y fauna, alcanzando un 50% de cumplimiento respecto al total planeado.
- **Causa del cumplimiento parcial:** El cronograma inicial se vio afectado por ajustes en los tiempos de obra, lo que limitó la realización de todas las sesiones previstas. Esta situación fue documentada y justificada.

AR DE BOLIVAR

Se evidencia los soportes correspondientes a las actividades anteriormente descritas.

FICHA No 7: MANEJO RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Durante la ejecución del proyecto se implementaron las medidas previstas para garantizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición, asegurando su aprovechamiento y evitando impactos negativos sobre el entorno.

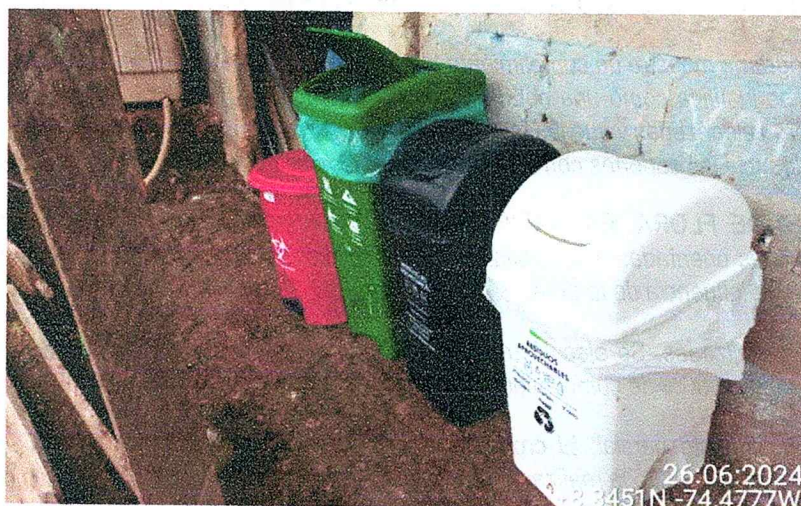
- Capacitaciones en manejo de RCD: Se realizaron todas las capacitaciones programadas, alcanzando un 100% de cumplimiento. En estas sesiones se instruyó al personal sobre la correcta separación, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos dentro de la obra.
- Aprovechamiento de RCD generados: El 100% de los residuos generados fueron aprovechados en el sitio, principalmente para relleno de terreno y mejoramiento de caminos de acceso. Esto evitó la dispersión de materiales y contribuyó a la reducción de impactos ambientales asociados a la disposición inadecuada.
- Se realizaron capacitaciones al personal de la obra en el tema de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), con el objetivo de promover buenas prácticas en la disposición y aprovechamiento de estos materiales.

Los indicadores muestran un cumplimiento total (100%) en ambos parámetros evaluados, lo que evidencia que las metas del programa fueron alcanzadas y que las medidas implementadas resultaron efectivas para garantizar la gestión responsable de los residuos de construcción y demolición. El soporte de estas actividades se encuentra en las carpetas de anexos.

FICHA No 8: MANEJO RESIDUOS: Durante la ejecución del proyecto se desarrollaron actividades de capacitación orientadas a fortalecer las buenas prácticas en la gestión de residuos sólidos y en el mantenimiento del orden y aseo en la obra.

- Capacitaciones en manejo de residuos: Se alcanzó un 50% de cumplimiento respecto a las capacitaciones planeadas. Esta situación obedeció a ajustes en el cronograma de obra que afectaron la programación inicial, lo cual se documenta.
- Capacitaciones en orden y aseo: Se realizaron todas las capacitaciones previstas, logrando un 100% de cumplimiento. Estas actividades aseguraron que el personal aplicara prácticas de limpieza, organización y mantenimiento de las áreas de trabajo, reduciendo riesgos ambientales y laborales.

En consecuencia, el programa muestra un cumplimiento parcial en la meta global (50%), pero evidencia un cumplimiento total en las actividades de orden y aseo (100%). Esto refleja que, aunque no se alcanzó la totalidad de las capacitaciones en manejo de residuos, sí se lograron avances significativos en la sensibilización del personal y en la aplicación de buenas prácticas de organización en la obra. El soporte de estas actividades se encuentra en las carpetas de anexos.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

Página 1 de 1



GA 1906-2024

Barranquilla D.E.P. 13 de agosto de 2024.

LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A.E.S.P.

CERTIFICA QUE:

El Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos, se encuentra localizado en el Km. 12 de la Vía Tubará, Galapa Atlántico en el Municipio de Tubará, y está avalado mediante la licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico bajo la Resolución 000049 del 22 febrero de 2007, modificada por la Resolución CRA 000103 de 2008, la Resolución CRA 000816 de 2011, la Resolución CRA 000883 de 2012, la Resolución CRA 000694 de 2016, la Resolución CRA 0000263 de 2020 y la Resolución 0000643 de 2022.

Asimismo, se certifica que Triple A S.A. E.S.P. ha recibido y gestionado los RESIDUOS ESPECIALES provenientes de la empresa WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con el N°. 900340610-6 ubicada en CARRERA 53 # 46 - 49, de acuerdo a la siguiente información:

Fecha de prestación del servicio	Remisión	Residuos	Cantidad (m³)	Tipo de gestión	Gestor
11/07/2024	027458	RESIDUOS VARIOS	1	Disposición final - Celda ordinaria	Triple A S.A. E.S.P.
31/07/2024	027934	RESIDUOS VARIOS	1	Disposición final - Celda ordinaria	Triple A S.A. E.S.P.

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de agosto de 2024

Cordialmente,

Manuel García

MANUEL DE JESUS GARCIA PEREZ
Director de Disposición Final
Gerencia de Aseo

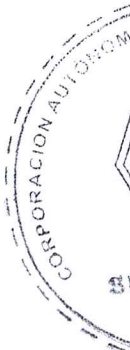
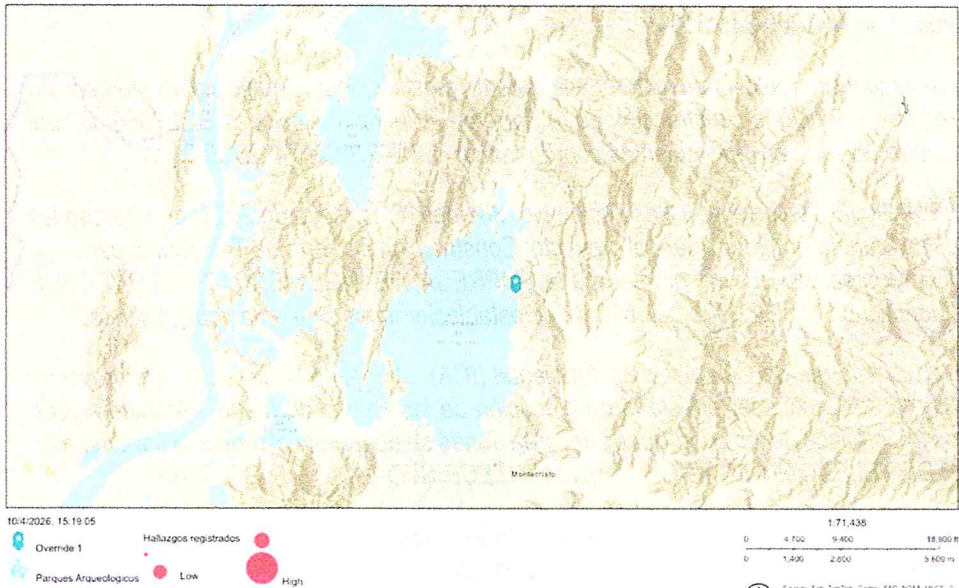
Proyecto: M. Bogotá
Rector: E. Delgado

FICHA No 9: MANEJO PQRS: No se presentaron PQRS que generaran conflictos de la comunidad o propietarios con la ejecución de la obra. se realizaron las socializaciones de inicio y entrega de obra.

Aunque el indicador muestra un 100% de resolución, en la tabla se reporta como “NA” debido a que no se presentaron PQRS que permitieran medir el cumplimiento frente a la meta planteada. En este caso, la ausencia de PQRS se interpreta como una condición de no aplicabilidad, más que como incumplimiento.

FICHA No. 10: MANEJO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y HALLAZGOS FORTUITOS: No se presentaron Hallazgos arqueológicos por lo que no fue necesario aplicar medidas de manejo tendientes a comunicaciones y procesos ante autoridades competentes en la materia.

BOL7066 VS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

Observaciones generales:

En total se formularon 19 indicadores de cumplimiento para los diferentes programas. En la FICHA ICA 1a se identificó que 4 de ellos fueron clasificados como No Aplica (NA), debido a que las condiciones de la obra y del desarrollo no permitieron su medición o porque dependían de la ocurrencia de situaciones específicas que finalmente no se presentaron. En estos casos, los indicadores no se reportaron como incumplidos ni con valor de 0%, sino como NA. Con base en los 15 indicadores efectivamente medidos y el promedio del porcentaje de cumplimiento de estos, se alcanzó un 93% de cumplimiento de las metas planeadas. Es importante resaltar que hubo una disminución el tiempo de ejecución de la obra lo que conllevó al cambio del tiempo de cronograma del plan de manejo ambiental, y que inicialmente correspondía a un total de 4 meses de tiempo de construcción y se ejecutó en 3 meses.

Del mismo modo, para las siguientes obligaciones se establece que:

1. Realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S en el presente Informe es producto del cumplimiento del acto administrativo referenciado y que no se realizaron cambios técnicos en las especificaciones presentadas.

3. Si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, para su análisis y evaluación.

WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S en el presente Informe es producto del cumplimiento del acto administrativo referenciado y que no se realizaron cambios técnicos en las especificaciones presentadas.

2. CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

Una vez realizada la visita de control y seguimiento y revisando el expediente 2023-230 correspondiente a las Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto: Construcción de Torre de Telecomunicaciones BOL7066, Montecristo-Bolívar otorgada a la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., se conceptúa técnicamente lo siguiente:

- Que mediante Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, se aprobó las Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto: Construcción de Torre de Telecomunicaciones BOL7066, Montecristo-Bolívar, otorgada a la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6.
- Que durante la visita realizada a la vereda la dorada, jurisdicción del Municipio de Montecristo – Bolívar, se evidenció la construcción de la Torre de Telecomunicaciones BOL7066, la cual se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas: 8°20'42.71"N; 74°28'39.81"W.
- Que en el Artículo Tercero de la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, que aprobó las Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto: Construcción de Torre de Telecomunicaciones BOL7066, Montecristo-Bolívar, otorgada a la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., se establecieron las siguientes obligaciones:
- Presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), al final de la ejecución del proyecto, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las Fichas de Manejo Ambiental, con registros fotográficos de las condiciones del área donde se desarrolló el proyecto denominado: TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN MONTECRISTO -BOLIVAR-BOL7066.
- Realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

- Si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, para su análisis y evaluación.
- Que la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) para la ejecución del proyecto denominado: “TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN MONTECRISTO - BOLIVAR-BOL7066”, con sus respectivos soportes, establecido como obligación en el numeral primero (1) del Artículo Tercero de la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024.
- Revisando el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), se evidencia que técnicamente la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., ha dado cumplimiento a todas las fichas validadas en las Medidas de Manejo Ambiental aprobadas mediante Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024 para el proyecto: Construcción de Torre de Telecomunicaciones BOL7066, Montecristo-Bolívar.
- Revisando el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), se evidencia que la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., dio cumplimiento al numeral 2 del artículo 3° de la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, debido a que no se realizaron cambios técnicos en las especificaciones presentadas.
- Revisando el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), se evidencia que la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., dio cumplimiento al numeral 3 del artículo 3° de la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, debido a que no se realizaron cambios técnicos en las especificaciones presentadas.
- Que la EMPRESA WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.340.610-6., dio cumplimiento a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 3° de la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

COMPETENCIA.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 establece la Naturaleza de las CAR, de la siguiente manera:

“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Teniendo en cuenta que el permiso ambiental se efectuó en el Municipio de Montecristo– Bolívar, y que el mismo hace parte de la jurisdicción cuya competencia corresponde a la CSB, esta CAR cuenta con Autoridad Legal para tramitar el presente asunto.

Que es parte de la función integral de las Corporaciones Autónomas Regionales realizar labores de control y seguimiento de los Permisos, Concesiones y/o Licencias otorgadas en su jurisdicción, tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

“(…)

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)

Es importante destacar que el Decreto 1076 del 2015 no estableció la figura del archivo de las actuaciones cuando han culminado las diligencias dentro de un trámite Ambiental, toda vez que la disposición citada no define qué actividades deben agotarse para archivar las diligencias cuando no es procedente continuar con el expediente activo y el Permiso no amerita más actuaciones.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

Por otra parte, el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra los principios orientadores de las actuaciones administrativas, así:

"(...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)"

Que en ese sentido, el principio de eficacia señala que:

"En virtud del principio de eficacia, las autoridades que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, remo oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Igualmente, el principio de economía indica que:

"En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas".

Que por otra parte, el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo"

Que cabe indicar que el Código de Procedimiento Civil fue derogado por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 en los términos establecidos en el Artículo 626; por lo que en los aspectos no regulados en la Ley 1437 de 2011, debe hacerse remisión a las disposiciones del Código General del Proceso. Que de esta manera, al referir la procedencia del archivo de un expediente, es preciso acudir al artículo 122 del Código General del Proceso que señala:

"El expediente de cada proceso concluido se archivará (...) La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuar los desgloses del caso".

Que conforme a lo anterior es importante hacer las siguientes apreciaciones:

En el caso bajo examine es necesario entrar a determinar frente a la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, la Subdirección de Gestión Ambiental ha indicado que las obligaciones impuestas a la Empresa WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con el NIT 900.340.610-6, titular de las Medidas de Manejo Ambiental establecidas mediante Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, para para la ejecución del proyecto denominado: **"TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN MONTECRISTO BOLIVAR-BOL 7066"**, localizada en el Municipio de Montecristo, Bolívar, ha dado cumplimiento a las mismas en los términos y condiciones señalados en el Acto Administrativo otorgante, razones por las cuales, al no encontrar mérito para continuar con actuaciones Administrativas en lo respectivo, esta Corporación procederá a ordenar el cierre del expediente contentivo del permiso ambiental autorizado mediante el acto administrativo antes referido y el archivo definitivo del Expediente en el cual reposan las actuaciones administrativas surtidas durante el objeto del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre del expediente contentivo de las Medidas de Manejo Ambiental establecidas a la Empresa WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. identificada con el NIT 900.340.610-6, para la ejecución del proyecto denominado: **"TORRE DE TELECOMUNICACIONES EN MONTECRISTO BOLIVAR-BOL 7066"**, localizada en el Municipio de Montecristo, Bolívar mediante la Resolución No. 387 del 15 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB.
NIT. 806.000.327 – 7
Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar de manera definitiva el Expediente No. 2023-230, una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo.

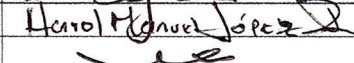
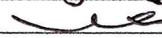
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, el contenido de la presente decisión a la Empresa WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., conforme a lo previsto en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín oficial de la CSB de conformidad con los términos señalados en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA CABALLERO SUÁREZ
Directora General CSB

Atributo	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Liliana Madera P.	Asesor Jurídico CSB	
Revisó	Sandra Díaz Pineda	Sec. General CSB	
Conceptualizó	Harold López Rodríguez	Contratista CSB	
Aprobó	Roviro Menco Menco	Subdirector de Gestión Ambiental	
Expediente	2023-230		